

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP							
Institución:		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMPQ TROLEBUS					
Sitio web institucional:		www.trolebus.gob.ec					
Mes escogido para verificación (información correspondiente a):		Febrero de 2019					
Fecha de la verificación:		14/marzo/2019					
Literal	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 7 DE LA LOTAIP	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					COMENTARIOS / SUGERENCIAS
		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN	
a) 1	Estructura orgánica funcional (organigrama)	X					
a) 2	Base legal que la rige	X					Revisar direccionamiento y funcionamiento de enlace denominado "RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2018-003"
a) 3	Regulaciones y procedimientos internos	X					No se encontró novedad en la revisión aleatoria de enlaces para descarga de información desde la matriz; sin embargo, se sugiere a la Unidad Poseedora de la Información revisar el adecuado funcionamiento y direccionamiento de todos los enlaces contenidos en la matriz.
a) 4	Metas y objetivos de las unidades administrativas	X					
b) 1	Directorio completo de la institución	X					
b) 2	Distributivo de personal	X					Se sugiere que el cuadro de datos de actualización no quede solo en una página sin más información.
c)	Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales	X					Se sugiere que en aquellos casilleros donde no se registran valores, en lugar de aplicar el formato de una línea (-), se publique el número cero (0,00). Esto facilita la lectura y evita interpretaciones erradas por parte del usuario externo.
d)	Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención	X					
e)	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes	X					
f)	Formularios o formatos de solicitudes	X					
g)	Información del presupuesto anual que administra la institución		X				No publica el documento mediante el cual fue aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior. Debe añadir al informe financiero ya publicado, el documento de aprobación.
h)	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales	X					Comentario: Publican notas aclaratorias en la columna denominada "Link para descargar el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría".
i)	Información completa y detallada de los procesos de contratación pública		X				No publica detalle del PAC inicial, solamente publica la resolución de aprobación. No funciona y/o está mal direccionado el enlace publicado para el PAC vigente con reformas en el portal de compras públicas. Se sugiere revisar la nota aclaratoria publicada, la misma puede generar confusión en vista de los valores y documentos publicados. Debería aclarar, de ser el caso, que la entidad solo realizó procesos de contratación mediante catálogo electrónico e ínfima cuantía, como lo muestra la información consignada en la matriz.
j)	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos				X		Según nota publicada "(...) LA EPMPQ EN EL MES DE FEBRERO 2019, NO REGISTRA PROVEEDORES INCUMPLIDOS (...)".
k)	Planes y programas de la institución en ejecución.	X					
l)	Contratos de crédito externos o internos				X		Según nota publicada "(...) La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMPQ, no tiene contratos de crédito (...)".
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía			X			Los informes publicados hacen referencia al ejercicio 2017 y no al inmediato anterior 2018. No publica aclaración al respecto; el certificado de cumplimiento del artículo 12 de LOTAIP se refiere al 2017 y no al 2018. Se comenta y sugiere: 1. Publicar certificado de cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2018). En caso de no contar con el mismo, de ser el caso, publicar nota aclaratoria señalando el porqué. 2. Si todavía no han realizado la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2018, ya sea por disposición en la normativa vigente u otro motivo, deben ubicar nota aclaratoria expresando el porqué de forma clara. Puede mantener la rendición de cuentas que tiene a la fecha, pero deben informar que sucede con la rendición de cuentas del ejercicio inmediato anterior. 3. Deben colocar el formulario de rendición de cuentas en el casillero ubicado en la columna izquierda de la matriz, como demanda la guía metodológica emitida por el órgano promotor de la LOTAIP. 4. Debe incorporar el informe de gasto en publicidad correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2018). Tener en cuenta lo establecido en la guía metodológica respecto a la información que debe constar en este literal: "(...) En la matriz m), [...] De conformidad con lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, las entidades del sector público deberán elaborar anualmente un informe de distribución del gasto en publicidad contratada en cada medio de comunicación, el mismo que se publicará en la página web de cada institución (...)".




VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP							
Institución:		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMPQ TROLEBUS					
Sitio web institucional:		www.trolebus.gob.ec					
Mes escogido para verificación (información correspondiente a):		Febrero de 2019					
Fecha de la verificación:		14/marzo/2019					
Literal	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 7 DE LA LOTAIP	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					COMENTARIOS / SUGERENCIAS
		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN	
n)	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional				X		<p>Las notas aclaratorias publicadas son confusas.</p> <p>**NO DISPONIBLE**: EN EL MES DE FEBRERO LA COORDINACIÓN FINANCIERA DE LA EPMPQ NO REPORTA VIÁTICOS NACIONALES</p> <p>**NO DISPONIBLE**: EN EL MES DE FEBRERO LA COORDINACIÓN FINANCIERA DE LA EPMPQ NO REPORTA VIÁTICOS INTERNACIONALES</p> <p>**NO APLICA" DURANTE ABRIL NO EXISTIÓ REGISTRO DE VIÁTICOS"</p> <p>10,5</p> <p>1. Si la información requerida en el literal no fue generada en la entidad, se debe utilizar la frase "no aplica" e indicar el porqué, siempre refiriendo a la gestión general de toda la institución.</p> <p>2. Tanto los documentos que se descargan de esta matriz, como las notas aclaratorias que se publiquen en caso de no generarse información relacionada al literal, deben estar actualizados según el mes de reporte.</p> <p>3. Se sugiere a la Unidad Poseedora de la Información y al Comité de Transparencia Institucional, revisar de forma previa a la publicación la coherencia en las notas que sea necesario publicar en las matrices.</p>
o)	Nombre, dirección de la oficina y dirección electrónica del responsable de atender la información pública	X					Tener en cuenta que siempre que utilice en la publicación la frase "no aplica" debe señalar el porqué. Se sugiere ubicar el cargo del responsable delegado debajo del nombre.
s)	Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local						<p>No aplica. Según la Ley esto corresponde a los organismos seccionales.</p> <p>Por lo expuesto y en apego a la LOTAIP, se sugiere al Comité de Transparencia de la empresa evaluar la pertinencia de publicar la información requerida por este literal.</p> <p>En la publicación revisada al momento de la verificación, se observa que solamente publican nota aclaratoria que direcciona la búsqueda de información a otra instancia, lo cual no es necesario.</p>
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		Responsable de la Dirección:		Responsable de la Unidad		Responsable de la verificación:	
		Juan Diego Mancheno	Margot Maigua	Maria Ibarra			
		Director de Prevención y Control		Jefe Unidad de Control		Especialista de Control	